



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024

NÚMERO 39

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES
Distintivos de permanencia 5096

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE TROPA
Cambios de residencia 5097
Servicio activo 5099
- VARIAS ESCALAS
Comisiones 5101

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)
Cambios de residencia 5102

VARIOS CUERPOS

- Cambios de residencia 5103

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos	5104
Licencia por estudios	5105
Ceses	5106
Destinos	5107

• ESCALA DE MARINERÍA

Servicio activo	5109
Compromisos	5111
Bajas	5112
Licencia por asuntos propios	5113

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva	5114
Ceses	5115

• ESCALA DE TROPA

Compromisos	5116
-------------------	------

VARIOS CUERPOS

Licencia por asuntos propios	5118
Vacantes	5119
Destinos	5121

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE TROPA

Evaluaciones y clasificaciones	5125
Bajas	5129
Ceses	5131

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1 Y C2	5132
---	------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR**ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Nombramiento de alumnos	5133
Cursos	5134
Profesorado	5146
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	5149
Aptitudes	5151
Homologaciones	5155

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramientos	5156
---------------------	------



V. – OTRAS DISPOSICIONES

INVIED 5157

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS 5159

VI. – ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA

RECURSOS 5160

RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES

 Trienios 5161

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE SUBOFICIALES

 Trienios 5162


AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. — OTRAS DISPOSICIONES

INVIED

Resolución 3H0/03001/24

Cód. Informático: 2024004072.

Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se aprueba abrir un plazo para la ratificación o la renuncia de los licitadores, así como la admisión de nuevos licitadores, tras la nueva condición del concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas. Expte. 2023 VC/028, al haberse declarado de carácter litigioso.

Mediante Resolución 3H0/19630/23 de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), de 30 de noviembre de 2023, publicada en el «BOD» núm. 238, de 11 de diciembre de 2023, se convocó concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas (Expte. 2023 VC/028).

Este Instituto tuvo conocimiento de la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. 1244/2023 interpuesto por D. Rafael Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, contra la mencionada Resolución por la que se convocó concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas (Expte. 2023 VC/028).

Así mismo, la vivienda sita en la calle Maudes n.º 42, 1 Izqda. de Madrid esta incurso en otro recurso contencioso administrativo P.O. 2083/2021 interpuesto por D. Raúl de Miguel García Hirschfeld, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la Resolución de desahucio del Director Gerente, de 26 de agosto de 2021.

A causa de dichos litigios, mediante Resolución 3H0/02491/24, de 7 de febrero de 2024, del Director Gerente del INVIED O.A, publicada en el «BOD» núm. 33, de 15 de febrero de 2024, se anuncia la litigiosidad sobre el concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas expediente 2023 VC/028, en aras al cumplimiento por este Instituto de los compromisos de publicidad y transparencia que fundamentan la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Como consecuencia de la anterior Resolución que declara el carácter litigioso de todas las viviendas objeto del concurso y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

1º.- Abrir un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «BOD», con el fin de que los interesados mantengan su solicitud o bien renuncien a continuar siendo parte del presente concurso, dado su carácter litigioso.

La renuncia deberá ser expresa conforme al modelo que se adjunta.

Se entenderá la ratificación de la solicitud y su voluntad de continuar en el concurso, en todos aquellos casos en los que no haya renuncia expresa.

2º.- Abrir un nuevo plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «BOD», para la admisión de nuevos licitadores al concurso, al haber cambiado las condiciones del mismo durante el plazo de presentación de propuestas.

Dichas propuestas se realizarán con sujeción a lo dispuesto en la Resolución 3H0/19630/23 de la Dirección Gerencia del INVIED O.A, de 30 de noviembre de 2023.

3º.- Atendiendo a los nuevos plazos, la Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A, sito en C/ Alejandro Dumas n.º 11 Madrid, a las 10:00 h del día 4 de junio de 2024.

4º.- El resto de la Resolución 3H0/19630/23, de 30 de noviembre de 2023, publicada en el «BOD» núm. 238, de 11 de diciembre de 2023, será válida y de íntegra aplicación.

Madrid, 16 de febrero de 2024.—El Director Gerente, Sebastián Marcos Morata.



ANEXO

MODELO DE RENUNCIA DE PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS EXPEDIENTE 2023 VC/028

D/D.^a _____

NIF: _____

Como licitador en el concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, expediente 2023 VC/028, por la presente:

Renuncio a seguir participando en el proceso de enajenación por concurso.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas por el que se rige el presente concurso, en cuanto a la posibilidad de presentar una solicitud de renuncia al concurso antes del día fijado para la apertura del SOBRE B de ofertas en el Acto Público.

En _____, a _____ de _____ de 2024



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Orden DEF/138/2024, de 15 de febrero, por la que se concede el Premio Extraordinario de Defensa «General Gutiérrez Mellado» 2024.

Los Premios de Defensa se regulan por la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril. La citada orden contempla, en su artículo once, la posibilidad de reconocer y recompensar, con carácter extraordinario, a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan destacado, bien por sus trabajos o colaboraciones en el ámbito literario, artístico o científico, o bien, por su trayectoria profesional, ambos de especial relevancia en la contribución a la difusión de la cultura de defensa, de la paz y de la imagen de las Fuerzas Armadas.

Atendiendo a este precepto, se publicó la Orden DEF/117/2024, de 12 de febrero, por la que se convoca el Premio Extraordinario de Defensa «General Gutiérrez Mellado» 2024.

En su virtud, dispongo:

Apartado único. Concesión del Premio Extraordinario de Defensa «General Gutiérrez Mellado» 2024.

Se otorga el Premio Extraordinario de Defensa «General Gutiérrez Mellado», dotado con diploma y figura en bronce de Miguel de Cervantes, al NATO Defence College (Roma, Italia) centro docente de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. El NATO Defence College, al que comenzaron a asistir alumnos españoles a partir de 1982, habiendo realizado su curso superior un total de cuatrocientos veintitrés hasta el momento, ha supuesto un importante factor de transformación para nuestras Fuerzas Armadas. En él se ha capacitado a nuestros oficiales para ocupar puestos de alta responsabilidad en la estructura militar de la Alianza y se ha contribuido decisivamente a la consolidación de un pensamiento creativo, una cultura común y unos valores compartidos por todos los miembros de la OTAN.

Este espíritu de pensamiento creativo, integración y reflexión estratégica sobre los problemas de la defensa colectiva, refleja fielmente la apuesta por la formación, así como el espíritu de modernidad y solidaridad internacional en el fomento de la seguridad y paz, representado por la figura del General Gutiérrez Mellado, a quien se dedica este premio.

Madrid, 15 de febrero de 2024.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández

(B. 39-2)

(Del BOE número 48, de 21-2-2024.)